



CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
 RECEPCION / TOMA DE RAZON
 21 NOV. 2013
 JURIDICA TR Y R
 CONTABILIDAD OTRO

REF: Aprueba Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Comité Innova Chile, para el financiamiento de la “*Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica*”, también denominada “*INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (30110827-0)*”.

Código BIP: 30110827-0

RESOLUCIÓN N° 094 1

TEMUCO, 21 NOV. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 26.09.2013, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile;
3. La Resolución N° 074, de fecha 26.09.2013, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes mencionado;
4. El Oficio N° 06050, de fecha 18.10.2013, en el cual la Contraloría Regional de La Araucanía, representa la Resolución N° 074 del Gobierno Regional antes referida;
5. El Acuerdo N° 1674, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30.04.2013;
6. La Resolución N° 031, de fecha 10.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, visada por la Unidad Regional de la SUBDERE, la SEREMI de Economía, Fomento y Turismo y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con toma de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía de fecha 11.07.2013;
7. La Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía;

TOMA DE RAZON
 ORDEN DEL CONTRALOR
 REGIONAL DE LA REPUBLICA
 - 9 DIC 2013
 CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA



9. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26.09.2013, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile, el cual fue aprobado por Resolución N° 074 del Gobierno Regional, de fecha 26.09.2013.
2. Que, mediante Oficio N° 06050, de fecha 18.10.2013, la Contraloría Regional de La Araucanía, representó la Resolución N° 074, singularizada en el VISTOS 3, y se abstuvo de realizar el trámite de toma de razón, en atención a observaciones de forma y fondo que formuló.
3. Que, el punto 5.2 de la Glosa 02, de la ley de presupuestos del sector público del año 2013, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que permite efectuar transferencias de recursos a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
4. Que, por Acuerdo N° 1674, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013, se acordó comprometer un monto total de hasta **\$616.187.824.- (seiscientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos)**, para ser transferidos a **INNOVA**, y destinado al financiamiento de **“Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”**.
5. Que, por su parte, el Gobierno Regional de la Araucanía, ha dictado la Resolución N° 031, visada por la Unidad Regional de la SUBDERE, la SEREMI de Economía, Fomento y Turismo y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, creando en el Subtítulo 33, Ítem 03, la **Asignación 429**, bajo la denominación de: **“INNOVA CHILE– Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica”**, tomada razón con fecha 11.07.2013, por la Contraloría Regional de la Araucanía.
6. Que, con fecha 19.11.2013, se ha acordado resciliar el Convenio de Transferencia de Recursos, indicado en el VISTOS 2 y conjuntamente con ello, celebrar un nuevo Convenio de Transferencia de Recursos, que se viene en aprobar por la presente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 19.11.2013, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Comité Innova Chile**, mediante el cual el Gobierno Regional se compromete a transferir hasta la suma de **\$616.187.824.- (seiscientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos)**, para las acciones indicadas en la cláusula SEXTO y con la distribución indicada en la cláusula NOVENO del citado Convenio, con cargo al Subtítulo **33**, Ítem **03**, Asignación **429**, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR-FIC, cuyo tenor es el siguiente:

**“RESCILIACIÓN Y CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE**

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

COMITÉ INNOVA CHILE

“Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”

o

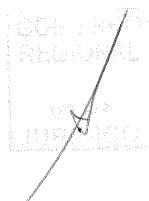
***“INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica
(30110827-0)”***

Código BIP: 30110827-0

En la comuna de Temuco, a **19 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará por su Sr. Intendente y Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad 8.904.057-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente **“Gobierno Regional”**; y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, R.U.T. N° 60.706.069-K, representado, según se acreditará, por el Sr. Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, Región de La Araucanía, don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, cédula nacional de identidad N° 11.478.683-7, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente **“INNOVA”, “InnovaChile”, o “Agencia Ejecutora”**; se ha acordado la siguiente Convención:

PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA RESCILIACIÓN:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26.09.2013, suscrito entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por Resolución N° 074, de fecha 26.09.2013, del Gobierno Regional.
2. El Oficio N° 06050 de fecha 18.10.2013 de la Contraloría Regional de a Araucanía, en que formula observaciones a la Resolución señalada en el número anterior y se abstiene de efectuar el trámite de toma de razón.



SEGUNDO. RESCILIACIÓN:

Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 26.09.2013, entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por Resolución N° 074 del Gobierno Regional.

En consecuencia, y no habiéndose ejecutado ningún acto jurídico con posterioridad a la fecha de celebración del Convenio de Transferencia referido en el párrafo anterior, ambas partes ponen término al mismo, manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer derivadas del mismo, otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito.

TERCERO. CONVENIO DE TRANSFERENCIA:

En atención a lo anterior, las partes vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las condiciones y términos que se estipulan en las cláusulas siguientes.

CUARTO. ANTECEDENTES DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA:

1. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 18 letra c) que establece como función del Gobierno Regional promover la investigación científica y tecnológica.
2. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, Glosa 02, punto 5.2, común para todos Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que permite efectuar transferencias de recursos a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante indistintamente "SUBDERE", con fecha 30.12.2011, dictó la **Resolución (A) N° 277**, que Aprueba Procedimientos y Modalidades de Aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, año 2012. Dicha Resolución fue cursada con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 01.03.2012.
4. Lo señalado en la glosa 04, partida 05, capítulo 69, programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX, que incluye **\$1.635.414.000.- (mil seiscientos treinta y cinco millones cuatrocientos catorce mil pesos)** para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 individualizado precedentemente, correspondientes a la Provisión FIC (Fondo de Innovación para la Competitividad), sin distribuir.
5. El **Acuerdo N° 1674**, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 063, de fecha 30.04.2013, que aprobó el Mensaje N° 039, de fecha 27.03.2013, sobre la distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad - FIC 2013, a través del cual se acordó, comprometer un monto total de hasta **\$616.187.824.- (seiscientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos)**, para ser transferidos a **INNOVA**, a fin de concretar la realización de la **"Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica"** o también denominada **"INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (30110827-0)"**, según el siguiente detalle:



a) COMPROMISOS AGENCIAS EJECUTORAS CONTRATOS AÑOS ANTERIORES

Agencia Ejecutora	Línea Estratégica	Iniciativa	Monto \$ Año 2013
Comité Innova Chile - CORFO	Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica.	Proyecto: "CERCA: Centro de energías renovables y calidad ambiental". Total del Proyecto: \$772.110.000. Aporte Fondos FIC comprometido: \$393.400.000.-. Traspasado a la fecha: \$239.691.110. Compromiso año 2014 y siguientes \$ 0.-.	153.708.890.-
		Proyecto: "Creación del Centro de Excelencia en Estudios Genéticos e Inmunológicos - CEGIN. Total del Proyecto: \$1.232.898.000. Aportes Fondos FIC comprometidos \$ 450.000.000. Traspasado a la fecha:\$ 150.000.000. Compromiso año 2014 y siguientes \$ 150.000.000.-	150.000.000.-
		Proyecto: "Zonificación de aptitud productiva de frutales y berries en la Región de La Araucanía". Total del Proyecto: \$167.664.084. Aportes Fondos FIC comprometidos \$149.846.954.-. Traspasado a la fecha: \$120.000.000.- Compromiso año 2014 y siguientes \$ 0.-.	29.846.954.-
		Proyecto: "Huellas de Neruda: Modelo tecnológico de gestión turístico - territorial inteligente para la puesta en valor de una ruta patrimonial en Temuco, Región de La Araucanía. Total del Proyecto: \$203.518.000. Aportes Fondos FIC comprometidos \$114.000.000.- Traspasado a la fecha: \$90.000.000.- Compromiso año 2014 y siguientes \$ 0.-	24.000.000.-
		Proyecto: "Optimización de los recursos disponibles de los agricultores de La Araucanía, mediante la generación de información técnico económica que facilite la toma de decisiones de sus sistemas productivos". Total del Proyecto: \$ 169.467.806. Aportes Fondos FIC comprometidos \$119.331.980. Traspasado a la fecha:\$ 90.000.000. Compromiso año 2014 y siguientes \$ 0.-	29.331.980.-
Sub Total			386.887.824.-

b) NUEVAS INICIATIVAS AGENCIAS EJECUTORAS

Agencia Ejecutora	Líneas Estratégicas	Objetivo	Destino de los recursos FIC 2013	Monto \$Año 2013
Comité Innova Chile - CORFO	Fomentar la Investigación Científica y Tecnológica.	Contribuir a aumentar la competitividad de los sectores económicos de la región, a través de la investigación científica y tecnológica, el incentivo al emprendimiento innovador y el uso de transferencia tecnológica que permita el aumento de la productividad, propiciando el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en La Araucanía.	Difusión y transferencia Tecnológica	100.000.000.-
			Aceleración del emprendimiento innovador	50.000.000.-
			Fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador.	50.000.000.-
Sub-total				200.000.000.-

Se deja constancia que se contempla además, transferir por concepto de "Gastos Administrativos" el monto total de hasta **\$29.300.000.- (veintinueve millones trescientos mil pesos)**, suma que no supera el 5% de la transferencia anual

contemplada en el presente convenio de transferencia, considerando el monto a transferir por nuevas iniciativas y por compromisos de arrastre.

6. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por **Resolución (A) N° 126**, de 21.06.2011, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 30.06.2011, por la Contraloría Regional, de La Araucanía, y por **Resolución (E) N° 610**, de fecha 14.07.2011, de InnovaChile.

7. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por **Resolución (A) N° 134**, de 21.12.2012, del Gobierno Regional, tomada razón con fecha 09.01.2013, por la Contraloría Regional, de La Araucanía, y por **Resolución (E) N° 8**, de 15.01.2013, de la Dirección Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

8. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por **Resolución (A) N° 118**, de 30.11.2012, del Gobierno Regional, tomada razón con fecha 13.12.2012, por la Contraloría Regional, de La Araucanía, y por **Resolución (E) N° 324**, de fecha 17.12.2012, de la Dirección Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

9. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad Católica de Temuco, de fecha 13.04.2012, para la ejecución del Proyecto: "*CERCA: Centro de Energías Renovables y Calidad Ambiental*", Código 09FC02-6011, aprobado por **Resolución (E) N° 534**, de fecha 15.05.2012, de InnovaChile.

10. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad de La Frontera, de fecha 17.08.11, para la ejecución del Proyecto: "*Creación del Centro de Excelencia en Estudios Genéticos e Inmunológicos - CEGIN*", Código 09CN14-5960, aprobado por **Resolución (E) N° 916**, de fecha 04.10.2011, de Innova Chile.

11. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y el Centro de Información de Recursos Naturales, de fecha 15.01.2013, para la ejecución del Proyecto: "*Zonificación de la aptitud productiva de frutales y berries en la Región de La Araucanía*", Código 12BPCR-16592, aprobado por **Resolución (E) N° 31**, de fecha 05.03.2013, de la Dirección Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

12. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad Católica de Temuco, de fecha 15.01.2013, para la ejecución del Proyecto: "*Huellas de Neruda: Modelo Tecnológico de Gestión Turístico – Territorial Inteligente para la puesta en valor de una ruta patrimonial en Temuco, Región de La Araucanía*", Código 12BPCR-16617, aprobado por **Resolución (E) N° 34**, de fecha 07.03.2013, de la Dirección Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

13. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, de fecha 15.01.2013, para la ejecución del Proyecto: "*Optimización de los Recursos disponibles de los Agricultores de La Araucanía, mediante la generación de información técnico económica que facilite la toma de decisiones de sus sistemas productivos*", Código 12BPCR-16587, aprobado por **Resolución (E) N° 28**, de fecha 27.02.2013, de la Dirección Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

14. El Informe Técnico Convenio FIC – INNOVA CORFO, de fecha 13.08.2013, elaborado por el profesional encargado de la Provisión FIC del Gobierno Regional, que describe los proyectos en ejecución con compromiso de arrastre y las nuevas iniciativas.

15. El Certificado emitido, en el mes de agosto de 2013, por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, que da cuenta de la ejecución financiera de los recursos transferidos para el Programa FIC, años 2011 y 2012; y del estado de sus rendiciones financieras.



16. La Resolución N° 031, de fecha 10.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, visada por la Unidad Regional de la SUBDERE, la SEREMI de Economía, Fomento y Turismo y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que crea en el Subtítulo 33, Ítem 03, la **Asignación 429**, bajo la denominación de: **"INNOVA CHILE- Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica"**, tomada razón con fecha 11.07.2013, por la Contraloría Regional de la Araucanía.

17. La ficha de Iniciativa de Inversión, en adelante e indistintamente "ficha IDI", referida al Programa **"Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica"**, **Código BIP N° 30110827-0**, obtenida del Banco Integrado de Proyectos (BIP).

QUINTO. OBJETO DE LA TRANSFERENCIA:

A través de este Convenio, el **Gobierno Regional** y la **Agencia Ejecutora**, aplican y dan forma al punto 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Ley N° 20.641, disposición que permite efectuar transferencia de recursos a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

A su vez, se da cumplimiento a lo establecido en la Glosa 04, partida 05, capítulo 69, programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX.

La transferencia de recursos a que se refiere el presente Convenio, tiene como objeto dar cumplimiento a los **Compromisos de Arrastre**, detallados en el cuadro a) del numeral 5, de la cláusula precedente, generados a partir de convenios de subsidios celebrados entre la **Agencia Ejecutora** y beneficiarios finales, financiados con cargo a los Convenios de Transferencia de Recursos singularizados en los numerales 6 y 8, de la cláusula CUARTO; y, con los recursos restantes, proceder al financiamiento de la ejecución de **Nuevas Iniciativas**, descritas en el cuadro b), del numeral 5, de la misma cláusula precedente.

Todos los anteriores Ítems (Compromisos de Arrastre y Nuevas Iniciativas) considerados dentro de la transferencia anual año 2013 denominada **"Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica"** **Código BIP N° 30110827-0**, en adelante el "Programa".

Respecto de los Compromisos de Arrastre ya referidos, se deja constancia que los proyectos adjudicados, fueron seleccionados a través de procesos transparentes y competitivos.

SEXTO. DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS (ARRASTRE Y NUEVAS):

1.- Con respecto a los **Compromisos de Arrastre**, el detalle de los Convenios de Subsidio suscritos por **INNOVA** con los beneficiarios finales, es el siguiente:

a) Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad Católica de Temuco, de fecha 13.04.2012, para la ejecución del Proyecto: **"CERCA: Centro de Energías Renovables y Calidad Ambiental"**, Código 09FC02-6011. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encuentra a junio de 2013 con un Avance Técnico correspondiente a un 22%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2013 corresponde a \$153.708.890.- (lo que equivale a un 39,07%). Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e



InnovaChile, el año 2011, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 126**, de 2011, del Gobierno Regional. Este Convenio fue modificado el año 2012, según consta en Resolución (A) N° 134, del Gobierno Regional, de fecha 21.12.2012.

b) Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad de La Frontera, de fecha 17.08.11, para la ejecución del Proyecto: "*Creación del Centro de Excelencia en Estudios Genéticos e Inmunológicos - CEGIN*", Código 09CN14-5960. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encuentra a junio de 2013 con un Avance Técnico correspondiente a un 36%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2013 corresponde a la segunda cuota de \$150.000.000.- (lo que equivale a un 33.3%). Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2011, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 126**, de 2011, del Gobierno Regional. Este Convenio fue modificado el año 2012, según consta en Resolución (A) N° 134, del Gobierno Regional, de fecha 21.12.2012.

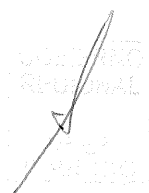
c) Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y el Centro de Información de Recursos Naturales, de fecha 15.01.2013, para la ejecución del Proyecto: "*Zonificación de la aptitud productiva de frutales y berries en la Región de La Araucanía*", Código 12BPCR-16592. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encuentra a junio de 2013 con un Avance Técnico correspondiente a un 36%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2013 corresponde a la segunda y última cuota de \$29.846.954.- (lo que equivale a un 19.92%). Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2012, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 118**, del Gobierno Regional, de fecha 30.11.2012.

d) Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad Católica de Temuco, de fecha 15.01.2013, para la ejecución del Proyecto: "*Huellas de Neruda: Modelo Tecnológico de Gestión Turístico – Territorial Inteligente para la puesta en valor de una ruta patrimonial en Temuco, Región de La Araucanía*", Código 12BPCR-16617. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto alcanzará a diciembre de 2013 un Avance Técnico correspondiente a un 30%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2013 corresponde a \$24.000.000.- (lo que equivale a un 21.53%). Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2012, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 118**, del Gobierno Regional, de fecha 30.11.2012.

e) Convenio de Subsidio suscrito entre Innova Chile y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, de fecha 15.01.2013, para la ejecución del Proyecto: "*Optimización de los Recursos disponibles de los Agricultores de La Araucanía, mediante la generación de información técnico económica que facilite la toma de decisiones de sus sistemas productivos*", Código 12BPCR-16587. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto alcanzará a diciembre de 2013 con un Avance Técnico correspondiente a un 33%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2013 corresponde a \$29.331.980.- (lo que equivale a un 24.58%). Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2012, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 118**, del Gobierno Regional, de fecha 30.11.2012.

2.- En relación con las Nuevas Iniciativas, la Agencia Ejecutora, con el fin de ejecutar la línea estratégica destinada al "Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica", conforme al Acuerdo N° 1674 de fecha 30 de abril de 2013, del Consejo Regional de La Araucanía, contempla el siguiente destino de recursos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 277 de 2011, de la SUBDERE:

a) **Difusión y transferencia tecnológica:** La difusión es el proceso mediante el cual una innovación se propaga en la economía desde su primera implementación hacia diferentes empresas, sectores, países, regiones o consumidores. Es el proceso de



adopción de un nuevo bien o servicio, proceso, método de comercialización o método organizacional por parte de nuevos usuarios donde estos pueden ser los consumidores, otras empresas, u otros. Por su parte, la transferencia tecnológica es la aplicación local de nuevos desarrollos realizados en otros países, o de la adopción de conocimientos, prácticas y técnicas desde otras realidades.

b) **La aceleración del emprendimiento innovador:** Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación.

c) **El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación y el emprendimiento innovador.** Se entiende por tal toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. De esta manera, la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

Estas iniciativas serán seleccionadas por la **Agencia Ejecutora** conforme a sus propias normas, a partir de la recepción de los proyectos, ya sea bajo la modalidad de postulación permanente (ventanilla abierta) o concurso, todos los cuales deberán estar orientados a MIPYMES de la Región de La Araucanía, según se detalla a continuación:

a.1.-Tratándose de la difusión y transferencia tecnológica, se ejecutará a través del instrumento denominado "**Programa de Difusión Tecnológica Regional**", conforme a las bases aprobadas por Resolución Exenta de InnovaChile N° 620 de fecha 14.06.2013. Dicha convocatoria estará dirigida a personas jurídicas constituidas en Chile, con o sin fines de lucro y/ o personas naturales que posean la calidad de empresario individual, esto es, que cuenten con iniciación de actividades y que tributen en primera categoría. La evaluación de las propuestas se efectuará de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 9 de tales bases.

b.1.-Tratándose de la aceleración del emprendimiento innovador, se convocará a un concurso conforme al instrumento denominado "**Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento (PRAE)**", de acuerdo a las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 875 de InnovaChile, de fecha 14.08.2013. Dicha convocatoria estará dirigida a:

- Personas jurídicas, con fines de lucro, con menos de 3 años de existencia y que cumplan los siguientes requisitos. – No presenten iniciación de actividades relacionadas con el giro del proyecto por un periodo superior a 36 meses a la fecha de postulación; y – Cuyas ventas no excedan de cien millones de pesos durante los últimos seis meses anteriores a la postulación.
- Personas naturales que no presenten iniciación de actividades relacionadas con el giro del proyecto por un periodo superior a 36 meses a la fecha de la postulación y cuyas ventas o servicios totales no excedan de cien millones de pesos durante los últimos 6 meses anteriores a la postulación.

La evaluación de las propuestas se efectuará de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 11 de tales bases.

c.1.-Tratándose del fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación y el emprendimiento innovador, se ejecutará conforme al instrumento denominado "**Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación Regional (PAE)**", según bases aprobadas por Resolución Exenta N° 621 de InnovaChile de fecha 14.06.2013. Dicha convocatoria estará dirigida a personas jurídicas constituidas en Chile, con o sin fines de lucro y/ o personas naturales que posean la calidad de empresario individual, esto es, que cuenten con iniciación de actividades y que tributen en primera categoría. La evaluación de las propuestas se efectuará de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 9 de tales bases.

Con la transferencia de recursos comprometida en este Convenio, la **Agencia Ejecutora** deberá lograr resultados cuantificables en cada una de las iniciativas que se ejecuten, considerando el siguiente detalle estimativo y sujeto al cumplimiento de las bases y participación de postulantes idóneos a los respectivos procesos:

- “**Programa de Difusión Tecnológica Regional**”, contempla el cofinanciamiento de mínimo 1 y máximo 2 proyectos.
- “**Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento (PRAE)**”, contempla el cofinanciamiento de mínimo 2 y máximo 4 proyectos.
- “**Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación (PAE)**” contempla el cofinanciamiento de mínimo 1 y máximo 2 proyectos.

Si la estimación del número de proyectos señalados anteriormente no fuere posible de cumplir por falta de postulaciones o por postulaciones de proyectos que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases aplicables o porque fueren rechazados por el órgano colegiado de InnovaChile competente para la decisión del otorgamiento de recursos, la Agencia Ejecutora lo comunicará al Gobierno Regional, pudiendo acordar una adecuación en la estimación, lo cual requerirá una modificación del presente Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMO CUARTO de esta convención.

SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA EJECUTORA:

Para lograr cumplir el objetivo del *Programa*, la **Agencia Ejecutora** se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos a proyectos que se relacionen con dicho objetivo, y de acuerdo a los programas, instrumentos y normas que se señalan en la cláusula DÉCIMO TERCERO del presente Convenio.

Asimismo, **InnovaChile** se obliga a ejecutar y desarrollar las siguientes actividades relacionadas con el cumplimiento del objetivo del *Programa*:

- a. Fomentar la investigación científica y tecnológica.
- b. Dar cumplimiento al objetivo y fines que persigue el Programa, ciñéndose rigurosamente a las normas técnicas y procedimientos operativos que le sean aplicables.
- c. Dar cumplimiento a los compromisos de arrastre generados a partir de Convenios de Subsidios celebrados con beneficiarios finales, y financiados con cargo a los Convenios de Transferencia de Recursos singularizados en los numerales 6 y 8 de la Cláusula CUARTO, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los Convenios de Subsidio celebrados con los beneficiarios para la realización del desembolso respectivo.
- d. Realizar seguimiento y control de los proyectos adjudicados, en los cuales se inviertan los recursos a transferir en virtud de este Convenio, de acuerdo a sus procedimientos, y de conformidad a la normativa que le sea aplicable.
- e. Supervisar la correcta ejecución de las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponda al **Gobierno Regional**.
- f. Presentar trimestralmente un **Informe Técnico de Avance** en la ejecución de los proyectos o iniciativas financiadas con esta transferencia, en concordancia con la planificación contemplada en la Carta Gantt señalada en la cláusula DÉCIMO y sin perjuicio de lo señalado en la cláusula UNDÉCIMO. Para la aprobación de estos informes, se estará al procedimiento señalado en esta última cláusula.
- g. Asistir trimestralmente a reuniones de coordinación y seguimiento respecto de la aplicación de los recursos transferidos, con personal del Gobierno Regional que se designe al efecto.

OCTAVO. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL:

El **Gobierno Regional**, por su parte, se obliga a transferir a la **Agencia Ejecutora**, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, Provisión FIC,

correspondiente al año 2013, hasta los montos indicados en la cláusula siguiente, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las actividades desarrolladas y cumpliendo con las demás exigencias establecidas en la cláusula DÉCIMO.

Asimismo, deberá supervisar y fiscalizar el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio de Transferencia, designando profesionales que participen de todas las actividades que permitan un adecuado seguimiento y supervisión de la ejecución del Programa, como del correcto y oportuno uso de los recursos transferidos. De esta manera, y sin que importe limitación a sus facultades, participará en reuniones trimestrales de coordinación con **InnovaChile** realizará visitas a terreno para evaluar y fiscalizar el avance efectivo de las actividades programadas, la ejecución presupuestaria y financiera y el cumplimiento de los indicadores y verificadores establecidos en Carta Gantt de la cláusula DÉCIMO.

NOVENO. MONTO Y DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el FNDR - FIC, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la **Agencia Ejecutora** será hasta la suma de **\$616.187.824.-(seiscientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 429 "INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (30110827-0)", para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de las iniciativas contempladas en la cláusula SEXTO del presente Convenio.

Estos recursos deberán ser utilizados según la distribución siguiente:

CONCEPTO	MONTO \$
COMPROMISOS DE ARRASTRE: POR CONTRATOS SUSCRITOS EN AÑOS ANTERIORES CON INNOVA	386.887.824.-
NUEVAS INICIATIVAS	200.000.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	29.300.000.-
TOTAL	616.187.824.-

Para los efectos de este Convenio, el concepto de "*Gastos Administrativos*" comprenderá los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de consumo, y a la contratación del personal para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con la normativa que resulte aplicable a **InnovaChile**. Si, de conformidad con la naturaleza de los servicios personales contratados, resultaren aplicables las normas del Código del Trabajo, podrán imputarse a este concepto las sumas que deba pagar **InnovaChile** en cumplimiento de la ley y las prestaciones que otorgue a sus trabajadores en virtud del principio de igualdad y conforme a reglas objetivas.

DÉCIMO. ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:

La entrega de los recursos a transferir en virtud de este Convenio, será efectuada de acuerdo al Programa de Caja que presente la **Agencia Ejecutora** y conforme al avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas. Sin embargo, la transferencia inicial no podrá superar el 25% del costo total del Programa.

Para estos efectos, **InnovaChile** deberá presentar un **Programa de Caja**, firmado por el Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. El Programa de caja así presentado, se suscribirá, además, por el

Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y por el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional; al cual se le adjuntará **Carta Gantt** con el cronograma y descripción de las actividades relevantes, indicadores y verificadores de resultados, visado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

La entrega de la transferencia proyectada estará sujeta a la recepción y aprobación por parte del **Gobierno Regional**, de los informes técnicos de avance trimestral referidos en la letra f) de la cláusula SÉPTIMO; sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas que la **Agencia Ejecutora** debe realizar de acuerdo a la cláusula siguiente. El **Gobierno Regional** podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse el Programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

Los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la **Agencia Ejecutora**, y el manejo financiero directo se realizará por parte de ésta en las cuentas complementarias correspondientes.

UNDÉCIMO. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES FINALES:

Sin perjuicio de la rendición de cuentas que, conforme a las reglas generales la **Agencia Ejecutora** deba efectuar a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos; deberá, además, informar y rendir cuenta mensualmente al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado, según lo establecido en la Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, en su numeral 5.2.

Por su parte, el **Gobierno Regional**, revisará los informes mensuales, aprobándolos u observándolos, dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción. En caso de formular observaciones, la **Agencia Ejecutora** tendrá un plazo de tres días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación de la respectiva comunicación. En tal caso, el nuevo plazo de revisión de diez días hábiles, comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será notificada a la **Agencia Ejecutora** mediante oficio en el plazo de cinco días hábiles, el cual comienza a computarse desde que haya transcurrido el término de diez días hábiles establecido para la revisión por parte del **Gobierno Regional**.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la **Agencia Ejecutora** deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la forma que se le instruya por parte del **Gobierno Regional**, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

Finalmente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades del Programa, la **Agencia Ejecutora** se obliga a presentar, en un mismo acto y en forma separada, un **Informe Final de Rendiciones** y un **Informe Técnico Final** de las actividades y los resultados alcanzados. El **Gobierno Regional**, dentro del plazo de diez días hábiles de recepcionado los informes, notificará su aprobación u observaciones que le merece. En este último caso, la **Agencia Ejecutora** tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, para efectuar las correcciones. Transcurrido este plazo, la aprobación o rechazo definitivo será notificado a la **Agencia Ejecutora**, dentro de los cinco días hábiles siguientes; y, en caso de ser rechazado el **Informe Final de Rendiciones**, exigirá en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. La restitución deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida comunicación. El mismo efecto generará el rechazo definitivo del **Informe Técnico Final**.

Las notificaciones que debe practicar el **Gobierno Regional**, en aplicación a lo señalado en los párrafos anteriores, se sujetarán a los procedimientos y formalidades establecidos en la Ley N° 19.880.

Se deja especial constancia que, según el punto 5.4 de la Resolución N° 759, la entrega de nuevos recursos sólo será procedente en la medida que la **Agencia Ejecutora** haya presentado la rendición de cuentas de los recursos, en la forma señalada en los párrafos anteriores.

DUODÉCIMO. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para cumplir con las exigencias de las glosas presupuestarias citadas en los "Antecedentes", las partes acuerdan que la aplicación de los recursos a transferir, en lo que respecta a **Nuevas Iniciativas**, se efectuará de acuerdo a la normativa de InnovaChile. En cumplimiento de su normativa, la Agencia Ejecutora, entre otras actividades, recepcionará proyectos o programas, a través de la modalidad de postulación permanente (ventanilla abierta) y/o concursos públicos convocados por la **Agencia Ejecutora**, conforme a las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, aprobados por las resoluciones que se singularizan en la cláusula siguiente.

En tales instrumentos se regulan, entre otras, las siguientes materias: postulantes, requisitos, etapas, garantías, procedimientos y mecanismos de control que se deberán cumplir en los procesos de postulación, selección y asignación de recursos a proyectos y/o programas, resultados esperados, seguimiento y supervisión. En suma, los procedimientos que garanticen la transparencia y competitividad entre los eventuales beneficiarios finales, conforme a requisitos y condiciones de general aplicación, que deberá resguardar en cada proceso la **Agencia Ejecutora**.

DÉCIMO TERCERO. NORMATIVA APLICABLE:

Las partes acuerdan que conocen y aceptan lo establecido en la **Ley N° 20.641**, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013 y que la aplicación de los recursos a transferir en virtud del presente Convenio, se efectuará en conformidad a la normativa aplicable a la **Agencia Ejecutora**, considerando especialmente las siguientes:

- 1.- **Resolución (A) N° 277**, de fecha 30.12.2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba los Procedimientos y Modalidades de Aplicación de la Provisión FIC año 2012, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.03.2012.
- 2.- **Resolución (A) N° 31**, de 22.04.2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 17.05.2013, que aprueba el Reglamento del **Comité Innova Chile**.
- 3.- **Resolución (E) N° 620**, de 14.06.2013, de **InnovaChile**, que aprueba Bases Técnicas de la línea de financiamiento denominada "Programas de Difusión Tecnológica Regional".
- 4.- **Resolución (E) N° 875**, de 14.08.2013, de **InnovaChile**, que aprueba Bases y Anexos de la línea de financiamiento denominada "Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento – Región de La Araucanía".
- 5.- **Resolución (E) N° 621**, de 14.06.2013, de **InnovaChile**, que aprueba Bases Técnicas de la Línea de financiamiento denominada "Programa de Apoyo al Entorno para el emprendimiento y la Innovación Regional".

La precedente enumeración se señala sin perjuicio que con posterioridad alguno de los instrumentos individualizados pueda sufrir modificaciones o sea dejado sin efecto, de conformidad con la normativa aplicable a **InnovaChile**. Asimismo, para el cumplimiento del presente Convenio, se podrán utilizar nuevos instrumentos o líneas de financiamiento que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por **InnovaChile**; debiendo previamente suscribirse y aprobarse la correspondiente modificación, según lo señalado en la cláusula siguiente.

DÉCIMO CUARTO. MODIFICACIÓN:

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convención que deberá aprobarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO QUINTO. TÉRMINO ANTICIPADO:

No obstante lo indicado en las cláusulas precedentes, el **Gobierno Regional** podrá poner término al presente Convenio en forma unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- 1.- Si la **Agencia Ejecutora** por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.
- 2.- Si la **Agencia Ejecutora** paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente convenio, por más de 10 días corridos sin motivo justificado.
- 3.- Si la **Agencia Ejecutora** efectuase gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades o conceptos no contemplados en el programa.
- 4.- Si la **Agencia Ejecutora** no cumple con el envío de los informes técnicos trimestrales e informe final, o informes de rendiciones, señalados en el presente convenio.
- 5.- Si la **Agencia Ejecutora** no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte de la **Agencia Ejecutora**, facultará al Gobierno Regional de La Araucanía para entablar las acciones legales que correspondan a fin de perseguir las responsabilidades y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y /o no ejecutados.

Terminado anticipadamente el Convenio, InnovaChile hará entrega de un Informe de Cierre de rendición de cuentas y de actividades realizadas, en los términos establecidos en el párrafo cuarto de la cláusula UNDÉCIMO, el cual deberá ser presentado por la Agencia Ejecutora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación por parte del Gobierno Regional del término anticipado del presente Convenio. El Gobierno Regional revisará el Informe, y solicitará el reintegro del saldo total de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme al procedimiento establecido en el párrafo ya señalado.

DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014.

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario 2014, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a dicho año, se contemplen recursos con esa finalidad.

DÉCIMO SÉPTIMO. PRESENCIA INSTITUCIONAL:

Para cualquier circunstancia o evento de difusión de las actividades o resultados derivados de este Convenio, se acuerda incorporar la participación y presencia de la **Agencia Ejecutora** y el **Gobierno Regional** en condiciones igualitarias, ya sea de logos, símbolos, señalética y textos de difusión en cualquier medio escrito o audiovisual.

DÉCIMO OCTAVO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO NOVENO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, para representar al Comité Innova Chile, consta de la Resolución N° 366, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; la Resolución Exenta N° 627, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE; y de la Resolución N° 153, de fecha 09 de Marzo de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo designa en calidad de Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

VIGÉSIMO. EJEMPLARES:

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos a disposición de la **Agencia Ejecutora**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN DIRECTOR REGIONAL CORFO LA ARAUCANÍA COMITÉ INNOVA CHILE; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

2º DÉJASE sin efecto la Resolución N° 074, de fecha 18.10.2013, del Gobierno Regional, referida en el VISTOS 3, en atención a lo estipulado en cláusula SEGUNDO del instrumento que se aprueba.

3º La Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba por esta Resolución, entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, según lo estipulado en la cláusula DÉCIMO SEXTO del Convenio.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía por la Resolución N° 031, singularizada en el VISTOS 3, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación **429**, del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, Provisión FIC, hasta la suma de **\$ 616.187.824.-** (Seiscientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos); y el saldo, si corresponde, será imputado al Ítem que corresponda a los presupuestos de los años posteriores, siempre que se contemplen recursos para el efecto.

5° **GÍRESE** la cantidad antes expresada de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas NOVENO y DÉCIMO de la Convención que se aprueba, acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

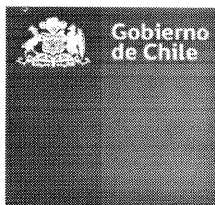


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/PEG/HCK/CFC/AAT/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Comité Innova Chile
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. Análisis y Control de Gestión.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



RESCILIACIÓN Y CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
COMITÉ INNOVA CHILE

“Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”

o

“INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (30110827-0)”

Código BIP: 30110827-0

En la comuna de Temuco, a **19 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará por su Sr. Intendente y Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad 8.904.057-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente “**Gobierno Regional**”; y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, R.U.T. N° 60.706.069-K, representado, según se acreditará, por el Sr. Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, Región de La Araucanía, don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, cédula nacional de identidad N° 11.478.683-7, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente “**INNOVA**”, “**InnovaChile**”, o “**Agencia Ejecutora**”; se ha acordado la siguiente Convención:

PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA RESCILIACIÓN:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26.09.2013, suscrito entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por Resolución N° 074, de fecha 26.09.2013, del Gobierno Regional.
2. El Oficio N° 06050 de fecha 18.10.2013 de la Contraloría Regional de La Araucanía, en que formula observaciones a la Resolución señalada en el número anterior y se abstiene de efectuar el trámite de toma de razón.

SEGUNDO. RESCILIACIÓN:

Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 26.09.2013, entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por Resolución N° 074 del Gobierno Regional.

En consecuencia, y no habiéndose ejecutado ningún acto jurídico con posterioridad a la fecha de celebración del Convenio de Transferencia referido en el párrafo anterior, ambas partes ponen término al mismo, manifestando que

no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer derivadas del mismo, otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito.

TERCERO. CONVENIO DE TRANSFERENCIA:

En atención a lo anterior, las partes vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las condiciones y términos que se estipulan en las cláusulas siguientes.

CUARTO. ANTECEDENTES DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA:

1. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 18 letra c) que establece como función del Gobierno Regional promover la investigación científica y tecnológica.

2. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, Glosa 02, punto 5.2, común para todos Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que permite efectuar transferencias de recursos a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante indistintamente "SUBDERE", con fecha 30.12.2011, dictó la **Resolución (A) N° 277**, que Aprueba Procedimientos y Modalidades de Aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, año 2012. Dicha Resolución fue cursada con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 01.03.2012.

4. Lo señalado en la glosa 04, partida 05, capítulo 69, programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX, que incluye **\$1.635.414.000.- (mil seiscientos treinta y cinco millones cuatrocientos catorce mil pesos)** para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 individualizado precedentemente, correspondientes a la Provisión FIC (Fondo de Innovación para la Competitividad), sin distribuir.

5. El **Acuerdo N° 1674**, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 063, de fecha 30.04.2013, que aprobó el Mensaje N° 039, de fecha 27.03.2013, sobre la distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad - FIC 2013, a través del cual se acordó, comprometer un monto total de hasta **\$616.187.824.- (seiscientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos)**, para ser transferidos a **INNOVA**, a fin de concretar la realización de la **"Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica"** o también denominada **"INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (30110827-0)"**, según el siguiente detalle:

a) COMPROMISOS AGENCIAS EJECUTORAS CONTRATOS AÑOS ANTERIORES

Agencia Ejecutora	Línea Estratégica	Iniciativa	Monto \$ Año 2013
Comité Innova Chile - CORFO	Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica.	Proyecto: "CERCA: Centro de energías renovables y calidad ambiental". Total del Proyecto: \$772.110.000. Aporte Fondos FIC comprometido: \$393.400.000.-. Traspasado a la fecha: \$239.691.110. Compromiso año 2014 y siguientes \$ 0.-.	153.708.890.-
		Proyecto: "Creación del Centro de Excelencia en Estudios Genéticos e Inmunológicos - CEGIN. Total del Proyecto: \$1.232.898.000. Aportes Fondos FIC comprometidos \$ 450.000.000. Traspasado a la fecha:\$ 150.000.000. Compromiso año 2014 y siguientes \$ 150.000.000.-	150.000.000.-
		Proyecto: "Zonificación de aptitud productiva de frutales y berries en la Región de La Araucanía". Total del Proyecto: \$167.664.084. Aportes Fondos FIC comprometidos \$149.846.954.-. Traspasado a la fecha: \$120.000.000.- Compromiso año 2014 y siguientes \$ 0.-.	29.846.954.-
		Proyecto: "Huellas de Neruda: Modelo tecnológico de gestión turístico - territorial inteligente para la puesta en valor de una ruta patrimonial en Temuco, Región de La Araucanía. Total del Proyecto: \$203.518.000. Aportes Fondos FIC comprometidos \$114.000.000.- Traspasado a la fecha: \$90.000.000.- Compromiso año 2014 y siguientes \$ 0.-	24.000.000.-
		Proyecto:"Optimización de los recursos disponibles de los agricultores de La Araucanía, mediante la generación de información técnico económica que facilite la toma de decisiones de sus sistemas productivos". Total del Proyecto: \$ 169.467.806. Aportes Fondos FIC comprometidos \$119.331.980.Traspasado a la fecha:\$ 90.000.000. Compromiso año 2014 y siguientes \$ 0.-	29.331.980.-
Sub Total			386.887.824.-

b) NUEVAS INICIATIVAS AGENCIAS EJECUTORAS

Agencia Ejecutora	Líneas Estratégicas	Objetivo	Destino de los recursos FIC 2013	Monto \$Año 2013
Comité Innova Chile - CORFO	Fomentar la Investigación Científica y Tecnológica.	Contribuir a aumentar la competitividad de los sectores económicos de la región, a través de la investigación científica y tecnológica, el incentivo al emprendimiento innovador y el uso de transferencia tecnológica que permita el aumento de la productividad, propiciando el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en La Araucanía.	Difusión y transferencia Tecnológica	100.000.000.-
			Aceleración del emprendimiento innovador	50.000.000.-
			Fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador.	50.000.000.-
Sub-total				200.000.000.-

Se deja constancia que se contempla además, transferir por concepto de "Gastos Administrativos" el monto total de hasta **\$29.300.000.- (veintinueve millones trescientos mil pesos)**, suma que no supera el 5% de la transferencia anual contemplada en el presente convenio de transferencia, considerando el monto a transferir por nuevas iniciativas y por compromisos de arrastre.

6. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por **Resolución (A) N° 126**, de 21.06.2011, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 30.06.2011, por la Contraloría Regional, de La Araucanía, y por **Resolución (E) N° 610**, de fecha 14.07.2011, de InnovaChile.

7. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por **Resolución (A) N° 134**, de 21.12.2012, del Gobierno Regional, tomada razón con fecha 09.01.2013, por la Contraloría Regional, de La Araucanía, y por **Resolución (E) N° 8**, de 15.01.2013, de la Dirección Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

8. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por **Resolución (A) N° 118**, de 30.11.2012, del Gobierno Regional, tomada razón con fecha 13.12.2012, por la Contraloría Regional, de La Araucanía, y por **Resolución (E) N° 324**, de fecha 17.12.2012, de la Dirección Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

9. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad Católica de Temuco, de fecha 13.04.2012, para la ejecución del Proyecto: "*CERCA: Centro de Energías Renovables y Calidad Ambiental*", Código 09FC02-6011, aprobado por **Resolución (E) N° 534**, de fecha 15.05.2012, de InnovaChile.
10. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad de La Frontera, de fecha 17.08.11, para la ejecución del Proyecto: "*Creación del Centro de Excelencia en Estudios Genéticos e Inmunológicos - CEGIN*", Código 09CN14-5960, aprobado por **Resolución (E) N° 916**, de fecha 04.10.2011, de Innova Chile.
11. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y el Centro de Información de Recursos Naturales, de fecha 15.01.2013, para la ejecución del Proyecto: "*Zonificación de la aptitud productiva de frutales y berries en la Región de La Araucanía*", Código 12BPCR-16592, aprobado por **Resolución (E) N° 31**, de fecha 05.03.2013, de la Dirección Regional de CORFO, Región de La Araucanía.
12. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad Católica de Temuco, de fecha 15.01.2013, para la ejecución del Proyecto: "*Huellas de Neruda: Modelo Tecnológico de Gestión Turístico – Territorial Inteligente para la puesta en valor de una ruta patrimonial en Temuco, Región de La Araucanía*", Código 12BPCR-16617, aprobado por **Resolución (E) N° 34**, de fecha 07.03.2013, de la Dirección Regional de CORFO, Región de La Araucanía.
13. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, de fecha 15.01.2013, para la ejecución del Proyecto: "*Optimización de los Recursos disponibles de los Agricultores de La Araucanía, mediante la generación de información técnico económica que facilite la toma de decisiones de sus sistemas productivos*", Código 12BPCR-16587, aprobado por **Resolución (E) N° 28**, de fecha 27.02.2013, de la Dirección Regional de CORFO, Región de La Araucanía.
14. El Informe Técnico Convenio FIC – INNOVA CORFO, de fecha 13.08.2013, elaborado por el profesional encargado de la Provisión FIC del Gobierno Regional, que describe los proyectos en ejecución con compromiso de arrastre y las nuevas iniciativas.
15. El Certificado emitido, en el mes de agosto de 2013, por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, que da cuenta de la ejecución financiera de los recursos transferidos para el Programa FIC, años 2011 y 2012; y del estado de sus rendiciones financieras.
16. La Resolución N° 031, de fecha 10.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, visada por la Unidad Regional de la SUBDERE, la SEREMI de Economía, Fomento y Turismo y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que crea en el Subtítulo 33, Ítem 03, la **Asignación 429**, bajo la denominación de: "**INNOVA CHILE– Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica**", tomada razón con fecha 11.07.2013, por la Contraloría Regional de la Araucanía.

17. La ficha de Iniciativa de Inversión, en adelante e indistintamente "ficha IDI", referida al Programa "Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica", Código BIP N° 30110827-0, obtenida del Banco Integrado de Proyectos (BIP).

QUINTO. OBJETO DE LA TRANSFERENCIA:

A través de este Convenio, el **Gobierno Regional** y la **Agencia Ejecutora**, aplican y dan forma al punto 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Ley N° 20.641, disposición que permite efectuar transferencia de recursos a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

A su vez, se da cumplimiento a lo establecido en la Glosa 04, partida 05, capítulo 69, programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX.

La transferencia de recursos a que se refiere el presente Convenio, tiene como objeto dar cumplimiento a los **Compromisos de Arrastre**, detallados en el cuadro a) del numeral 5, de la cláusula precedente, generados a partir de convenios de subsidios celebrados entre la **Agencia Ejecutora** y beneficiarios finales, financiados con cargo a los Convenios de Transferencia de Recursos singularizados en los numerales 6 y 8, de la cláusula CUARTO; y, con los recursos restantes, proceder al financiamiento de la ejecución de **Nuevas Iniciativas**, descritas en el cuadro b), del numeral 5, de la misma cláusula precedente.

Todos los anteriores Ítems (Compromisos de Arrastre y Nuevas Iniciativas) considerados dentro de la transferencia anual año 2013 denominada "**Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica**" Código BIP N° 30110827-0", en adelante el "Programa".

Respecto de los Compromisos de Arrastre ya referidos, se deja constancia que los proyectos adjudicados, fueron seleccionados a través de procesos transparentes y competitivos.

SEXTO. DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS (ARRASTRE Y NUEVAS):

1.- Con respecto a los **Compromisos de Arrastre**, el detalle de los Convenios de Subsidio suscritos por **INNOVA** con los beneficiarios finales, es el siguiente:

a) Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad Católica de Temuco, de fecha 13.04.2012, para la ejecución del Proyecto: "**CERCA: Centro de Energías Renovables y Calidad Ambiental**", Código 09FC02-6011. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encuentra a junio

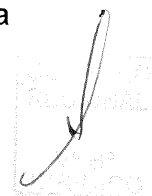
de 2013 con un Avance Técnico correspondiente a un 22%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2013 corresponde a \$153.708.890.- (lo que equivale a un 39,07%). Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2011, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 126**, de 2011, del Gobierno Regional. Este Convenio fue modificado el año 2012, según consta en Resolución (A) N° 134, del Gobierno Regional, de fecha 21.12.2012.

b) Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad de La Frontera, de fecha 17.08.11, para la ejecución del Proyecto: "*Creación del Centro de Excelencia en Estudios Genéticos e Inmunológicos - CEGIN*", Código 09CN14-5960. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encuentra a junio de 2013 con un Avance Técnico correspondiente a un 36%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2013 corresponde a la segunda cuota de \$150.000.000.- (lo que equivale a un 33.3%). Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2011, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 126**, de 2011, del Gobierno Regional. Este Convenio fue modificado el año 2012, según consta en Resolución (A) N° 134, del Gobierno Regional, de fecha 21.12.2012.

c) Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y el Centro de Información de Recursos Naturales, de fecha 15.01.2013, para la ejecución del Proyecto: "*Zonificación de la aptitud productiva de frutales y berries en la Región de La Araucanía*", Código 12BPCR-16592. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encuentra a junio de 2013 con un Avance Técnico correspondiente a un 36%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2013 corresponde a la segunda y última cuota de \$29.846.954.- (lo que equivale a un 19.92%). Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2012, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 118**, del Gobierno Regional, de fecha 30.11.2012.

d) Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad Católica de Temuco, de fecha 15.01.2013, para la ejecución del Proyecto: "*Huellas de Neruda: Modelo Tecnológico de Gestión Turístico – Territorial Inteligente para la puesta en valor de una ruta patrimonial en Temuco, Región de La Araucanía*", Código 12BPCR-16617. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto alcanzará a diciembre de 2013 un Avance Técnico correspondiente a un 30%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2013 corresponde a \$24.000.000.- (lo que equivale a un 21.53%). Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2012, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 118**, del Gobierno Regional, de fecha 30.11.2012.

e) Convenio de Subsidio suscrito entre Innova Chile y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, de fecha 15.01.2013, para la ejecución del Proyecto: "*Optimización de los Recursos disponibles de los Agricultores de La Araucanía, mediante la generación de información técnico económica que facilite la toma de decisiones de sus sistemas productivos*", Código 12BPCR-16587. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto alcanzará a diciembre de 2013 con un Avance Técnico correspondiente a un 33%. La transferencia



comprometida con cargo al FIC año 2013 corresponde a \$29.331.980.- (lo que equivale a un 24.58%). Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2012, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 118**, del Gobierno Regional, de fecha 30.11.2012.

2.- En relación con las **Nuevas Iniciativas**, la **Agencia Ejecutora**, con el fin de ejecutar la línea estratégica destinada al “Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”, conforme al Acuerdo N° 1674 de fecha 30 de abril de 2013, del Consejo Regional de La Araucanía, contempla el siguiente destino de recursos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 277 de 2011, de la SUBDERE:

a) **Difusión y transferencia tecnológica:** La difusión es el proceso mediante el cual una innovación se propaga en la economía desde su primera implementación hacia diferentes empresas, sectores, países, regiones o consumidores. Es el proceso de adopción de un nuevo bien o servicio, proceso, método de comercialización o método organizacional por parte de nuevos usuarios donde estos pueden ser los consumidores, otras empresas, u otros. Por su parte, la transferencia tecnológica es la aplicación local de nuevos desarrollos realizados en otros países, o de la adopción de conocimientos, prácticas y técnicas desde otras realidades.

b) **La aceleración del emprendimiento innovador:** Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación.

c) **El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación y el emprendimiento innovador.** Se entiende por tal toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. De esta manera, la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

Estas iniciativas serán seleccionadas por la **Agencia Ejecutora** conforme a sus propias normas, a partir de la recepción de los proyectos, ya sea bajo la modalidad de postulación permanente (ventanilla abierta) o concurso, todos los cuales deberán estar orientados a MIPYMES de la Región de La Araucanía, según se detalla a continuación:

a.1.-Tratándose de la difusión y transferencia tecnológica, se ejecutará a través del instrumento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica Regional**”, conforme a las bases aprobadas por Resolución Exenta de InnovaChile N° 620 de fecha 14.06.2013. Dicha convocatoria estará dirigida a personas jurídicas constituidas en Chile, con o sin fines de lucro y/ o personas naturales que posean la calidad de empresario individual, esto es, que cuenten con iniciación de actividades y que tributen en primera categoría. La evaluación de las propuestas se efectuará de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 9 de tales bases.

b.1.-Tratándose de la aceleración del emprendimiento innovador, se convocará a un concurso conforme al instrumento denominado “**Programa**

Regional de Apoyo al Emprendimiento (PRAE)”, de acuerdo a las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 875 de InnovaChile, de fecha 14.08.2013. Dicha convocatoria estará dirigida a:

- Personas jurídicas, con fines de lucro, con menos de 3 años de existencia y que cumplan los siguientes requisitos. – No presenten iniciación de actividades relacionadas con el giro del proyecto por un periodo superior a 36 meses a la fecha de postulación; y – Cuyas ventas no excedan de cien millones de pesos durante los últimos seis meses anteriores a la postulación.
- Personas naturales que no presenten iniciación de actividades relacionadas con el giro del proyecto por un periodo superior a 36 meses a la fecha de la postulación y cuyas ventas o servicios totales no excedan de cien millones de pesos durante los últimos 6 meses anteriores a la postulación.

La evaluación de las propuestas se efectuará de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 11 de tales bases.

c.1.-Tratándose del fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación y el emprendimiento innovador, se ejecutará conforme al instrumento denominado **“Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación Regional (PAE)”**, según bases aprobadas por Resolución Exenta N° 621 de InnovaChile de fecha 14.06.2013. Dicha convocatoria estará dirigida a personas jurídicas constituidas en Chile, con o sin fines de lucro y/ o personas naturales que posean la calidad de empresario individual, esto es, que cuenten con iniciación de actividades y que tributen en primera categoría. La evaluación de las propuestas se efectuará de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 9 de tales bases.

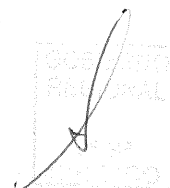
Con la transferencia de recursos comprometida en este Convenio, la **Agencia Ejecutora** deberá lograr resultados cuantificables en cada una de las iniciativas que se ejecuten, considerando el siguiente detalle estimativo y sujeto al cumplimiento de las bases y participación de postulantes idóneos a los respectivos procesos:

- **“Programa de Difusión Tecnológica Regional”**, contempla el cofinanciamiento de mínimo 1 y máximo 2 proyectos.
- **“Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento (PRAE)”**, contempla el cofinanciamiento de mínimo 2 y máximo 4 proyectos.
- **“Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación (PAE)”** contempla el cofinanciamiento de mínimo 1 y máximo 2 proyectos.

Si la estimación del número de proyectos señalados anteriormente no fuere posible de cumplir por falta de postulaciones o por postulaciones de proyectos que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases aplicables o porque fueren rechazados por el órgano colegiado de InnovaChile competente para la decisión del otorgamiento de recursos, la Agencia Ejecutora lo comunicará al Gobierno Regional, pudiendo acordar una adecuación en la estimación, lo cual requerirá una modificación del presente Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMO CUARTO de esta convención.

SÉPTIMO.OBLIGACIONES DE LA AGENCIA EJECUTORA:

Para lograr cumplir el objetivo del *Programa*, la **Agencia Ejecutora** se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este



Convenio, destinándolos a proyectos que se relacionen con dicho objetivo, y de acuerdo a los programas, instrumentos y normas que se señalan en la cláusula DÉCIMO TERCERO del presente Convenio.

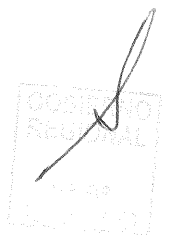
Asimismo, **InnovaChile** se obliga a ejecutar y desarrollar las siguientes actividades relacionadas con el cumplimiento del objetivo del *Programa*:

- a. Fomentar la investigación científica y tecnológica.
- b. Dar cumplimiento al objetivo y fines que persigue el Programa, ciñéndose rigurosamente a las normas técnicas y procedimientos operativos que le sean aplicables.
- c. Dar cumplimiento a los compromisos de arrastre generados a partir de Convenios de Subsidios celebrados con beneficiarios finales, y financiados con cargo a los Convenios de Transferencia de Recursos singularizados en los numerales 6 y 8 de la Cláusula CUARTO, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los Convenios de Subsidio celebrados con los beneficiarios para la realización del desembolso respectivo.
- d. Realizar seguimiento y control de los proyectos adjudicados, en los cuales se inviertan los recursos a transferir en virtud de este Convenio, de acuerdo a sus procedimientos, y de conformidad a la normativa que le sea aplicable.
- e. Supervisar la correcta ejecución de las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponda al **Gobierno Regional**.
- f. Presentar trimestralmente un **Informe Técnico de Avance** en la ejecución de los proyectos o iniciativas financiadas con esta transferencia, en concordancia con la planificación contemplada en la Carta Gantt señalada en la cláusula DÉCIMO y sin perjuicio de lo señalado en la cláusula UNDÉCIMO. Para la aprobación de estos informes, se estará al procedimiento señalado en esta última cláusula.
- g. Asistir trimestralmente a reuniones de coordinación y seguimiento respecto de la aplicación de los recursos transferidos, con personal del Gobierno Regional que se designe al efecto.

OCTAVO. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL:

El **Gobierno Regional**, por su parte, se obliga a transferir a la **Agencia Ejecutora**, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, Provisión FIC, correspondiente al año 2013, hasta los montos indicados en la cláusula siguiente, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las actividades desarrolladas y cumpliendo con las demás exigencias establecidas en la cláusula DÉCIMO.

Asimismo, deberá supervisar y fiscalizar el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio de Transferencia, designando profesionales que participen de todas las actividades que permitan un adecuado seguimiento y supervisión de la ejecución del Programa, como del correcto y oportuno uso de los recursos transferidos. De esta manera, y sin que importe limitación a sus facultades, participará en reuniones trimestrales de coordinación con **InnovaChile** realizará visitas a terreno para evaluar y fiscalizar el avance efectivo de las actividades programadas, la ejecución presupuestaria y financiera y el cumplimiento de los indicadores y verificadores establecidos en Carta Gantt de la cláusula DÉCIMO.



NOVENO. MONTO Y DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el FNDR - FIC, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la **Agencia Ejecutora** será hasta la suma de **\$616.187.824.-** (**seiscientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos**), que se financiará con cargo al Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación **429 "INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (30110827-0)"**, para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de las iniciativas contempladas en la cláusula SEXTO del presente Convenio.

Estos recursos deberán ser utilizados según la distribución siguiente:

CONCEPTO	MONTO \$
COMPROMISOS DE ARRASTRE: POR CONTRATOS SUSCRITOS EN AÑOS ANTERIORES CON INNOVA	386.887.824.-
NUEVAS INICIATIVAS	200.000.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	29.300.000.-
TOTAL	616.187.824.-

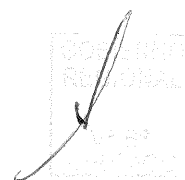
Para los efectos de este Convenio, el concepto de "*Gastos Administrativos*" comprenderá los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de consumo, y a la contratación del personal para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con la normativa que resulte aplicable a **InnovaChile**. Si, de conformidad con la naturaleza de los servicios personales contratados, resultaren aplicables las normas del Código del Trabajo, podrán imputarse a este concepto las sumas que deba pagar **InnovaChile** en cumplimiento de la ley y las prestaciones que otorgue a sus trabajadores en virtud del principio de igualdad y conforme a reglas objetivas.

DÉCIMO. ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:

La entrega de los recursos a transferir en virtud de este Convenio, será efectuada de acuerdo al Programa de Caja que presente la **Agencia Ejecutora** y conforme al avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas. Sin embargo, la transferencia inicial no podrá superar el 25% del costo total del Programa.

Para estos efectos, **InnovaChile** deberá presentar un **Programa de Caja**, firmado por el Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. El Programa de caja así presentado, se suscribirá, además, por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y por el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional; al cual se le adjuntará **Carta Gantt** con el cronograma y descripción de las actividades relevantes, indicadores y verificadores de resultados, visado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

La entrega de la transferencia proyectada estará sujeta a la recepción y aprobación por parte del **Gobierno Regional**, de los informes técnicos de



avance trimestral referidos en la letra f) de la cláusula SÉPTIMO; sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas que la **Agencia Ejecutora** debe realizar de acuerdo a la cláusula siguiente.

El **Gobierno Regional** podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse el Programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

Los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la **Agencia Ejecutora**, y el manejo financiero directo se realizará por parte de ésta en las cuentas complementarias correspondientes.

UNDÉCIMO. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES FINALES:

Sin perjuicio de la rendición de cuentas que, conforme a las reglas generales la **Agencia Ejecutora** deba efectuar a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos; deberá, además, informar y rendir cuenta mensualmente al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado, según lo establecido en la Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, en su numeral 5.2.

Por su parte, el **Gobierno Regional**, revisará los informes mensuales, aprobándolos u observándolos, dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción. En caso de formular observaciones, la **Agencia Ejecutora** tendrá un plazo de tres días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación de la respectiva comunicación. En tal caso, el nuevo plazo de revisión de diez días hábiles, comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será notificada a la **Agencia Ejecutora** mediante oficio en el plazo de cinco días hábiles, el cual comienza a computarse desde que haya transcurrido el término de diez días hábiles establecido para la revisión por parte del **Gobierno Regional**.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la **Agencia Ejecutora** deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la forma que se le instruya por parte del **Gobierno Regional**, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

Finalmente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades del Programa, la **Agencia Ejecutora** se obliga a presentar, en un mismo acto y en forma separada, un **Informe Final de Rendiciones** y un **Informe Técnico Final** de las actividades y los resultados alcanzados. El **Gobierno Regional**, dentro del plazo de diez días hábiles de recepcionado los informes, notificará su aprobación u observaciones que le merece. En este último caso, la **Agencia Ejecutora** tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, para efectuar las correcciones. Transcurrido este plazo, la aprobación o rechazo definitivo será notificado a la **Agencia Ejecutora**, dentro de los cinco días hábiles siguientes; y, en caso de ser rechazado el **Informe Final de Rendiciones**, exigirá en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. La restitución deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la

recepción de la referida comunicación. El mismo efecto generará el rechazo definitivo del **Informe Técnico Final**.

Las notificaciones que debe practicar el **Gobierno Regional**, en aplicación a lo señalado en los párrafos anteriores, se sujetarán a los procedimientos y formalidades establecidos en la Ley N° 19.880.

Se deja especial constancia que, según el punto 5.4 de la Resolución N° 759, la entrega de nuevos recursos sólo será procedente en la medida que la **Agencia Ejecutora** haya presentado la rendición de cuentas de los recursos, en la forma señalada en los párrafos anteriores.

DUODÉCIMO. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para cumplir con las exigencias de las glosas presupuestarias citadas en los "Antecedentes", las partes acuerdan que la aplicación de los recursos a transferir, en lo que respecta a **Nuevas Iniciativas**, se efectuará de acuerdo a la normativa de InnovaChile. En cumplimiento de su normativa, la Agencia Ejecutora, entre otras actividades, recepcionará proyectos o programas, a través de la modalidad de postulación permanente (ventanilla abierta) y/o concursos públicos convocados por la **Agencia Ejecutora**, conforme a las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, aprobados por las resoluciones que se singularizan en la cláusula siguiente.

En tales instrumentos se regulan, entre otras, las siguientes materias: postulantes, requisitos, etapas, garantías, procedimientos y mecanismos de control que se deberán cumplir en los procesos de postulación, selección y asignación de recursos a proyectos y/o programas, resultados esperados, seguimiento y supervisión. En suma, los procedimientos que garanticen la transparencia y competitividad entre los eventuales beneficiarios finales, conforme a requisitos y condiciones de general aplicación, que deberá resguardar en cada proceso la **Agencia Ejecutora**.

DÉCIMO TERCERO. NORMATIVA APLICABLE:

Las partes acuerdan que conocen y aceptan lo establecido en la **Ley N° 20.641**, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013 y que la aplicación de los recursos a transferir en virtud del presente Convenio, se efectuará en conformidad a la normativa aplicable a la **Agencia Ejecutora**, considerando especialmente las siguientes:

1.- Resolución (A) N° 277, de fecha 30.12.2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba los Procedimientos y Modalidades de Aplicación de la Provisión FIC año 2012, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.03.2012.

2.- Resolución (A) N° 31, de 22.04.2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 17.05.2013, que aprueba el Reglamento del **Comité Innova Chile**.

3.- Resolución (E) N° 620, de 14.06.2013, de **InnovaChile**, que aprueba Bases Técnicas de la línea de financiamiento denominada "Programas de Difusión Tecnológica Regional".

4.- Resolución (E) N° 875, de 14.08.2013, de **InnovaChile**, que aprueba Bases y Anexos de la línea de financiamiento denominada “Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento – Región de La Araucanía”.

5.- Resolución (E) N° 621, de 14.06.2013, de **InnovaChile**, que aprueba Bases Técnicas de la Línea de financiamiento denominada “Programa de Apoyo al Entorno para el emprendimiento y la Innovación Regional”.

La precedente enumeración se señala sin perjuicio que con posterioridad alguno de los instrumentos individualizados pueda sufrir modificaciones o sea dejado sin efecto, de conformidad con la normativa aplicable a **InnovaChile**. Asimismo, para el cumplimiento del presente Convenio, se podrán utilizar nuevos instrumentos o líneas de financiamiento que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por **InnovaChile**; debiendo previamente suscribirse y aprobarse la correspondiente modificación, según lo señalado en la cláusula siguiente.

DÉCIMO CUARTO. MODIFICACIÓN:

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convención que deberá aprobarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO QUINTO. TÉRMINO ANTICIPADO:

No obstante lo indicado en las cláusulas precedentes, el **Gobierno Regional** podrá poner término al presente Convenio en forma unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- 1.- Si la **Agencia Ejecutora** por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.
- 2.- Si la **Agencia Ejecutora** paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente convenio, por más de 10 días corridos sin motivo justificado.
- 3.- Si la **Agencia Ejecutora** efectuase gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades o conceptos no contemplados en el programa.
- 4.- Si la **Agencia Ejecutora** no cumple con el envío de los informes técnicos trimestrales e informe final, o informes de rendiciones, señalados en el presente convenio.
- 5.- Si la **Agencia Ejecutora** no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte de la **Agencia Ejecutora**, facultará al Gobierno Regional de La Araucanía para entablar las acciones legales que correspondan a fin de perseguir las responsabilidades y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y /o no ejecutados.

Terminado anticipadamente el Convenio, InnovaChile hará entrega de un Informe de Cierre de rendición de cuentas y de actividades realizadas, en los términos establecidos en el párrafo cuarto de la cláusula UNDÉCIMO, el cual deberá ser presentado por la Agencia Ejecutora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación por parte del Gobierno Regional del término

anticipado del presente Convenio. El Gobierno Regional revisará el Informe, y solicitará el reintegro del saldo total de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme al procedimiento establecido en el párrafo ya señalado.

DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014.

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario 2014, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a dicho año, se contemplen recursos con esa finalidad.

DÉCIMO SÉPTIMO. PRESENCIA INSTITUCIONAL:

Para cualquier circunstancia o evento de difusión de las actividades o resultados derivados de este Convenio, se acuerda incorporar la participación y presencia de la **Agencia Ejecutora** y el **Gobierno Regional** en condiciones igualitarias, ya sea de logos, símbolos, señalética y textos de difusión en cualquier medio escrito o audiovisual.

DÉCIMO OCTAVO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO NOVENO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, para representar al Comité Innova Chile, consta de la Resolución N° 366, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; la Resolución Exenta N° 627, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE; y de la Resolución N° 153, de fecha 09 de Marzo de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo designa en calidad de Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

VIGÉSIMO. EJEMPLARES:

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos a disposición de la **Agencia Ejecutora**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL CORFO LA ARAUCANÍA
COMITÉ INNOVA CHILE



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/AAT/DJG

AMM/AAT/DJG

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 11789

Impreso por: Ana Valeria Debarca Martinez

Fecha: 09/12/2013

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000094/2013	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	adebarcam	09/12/2013 18:12:47

© 2013 Contraloría General de la República

